



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1503/2015

ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.552, DE 2013

Santiago, 05/ 03/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 318, de 1925, Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización; el D.F.L. R.R.A. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; los Decretos N° 564, de 1961, que Establece Medidas Sanitarias para el Combate de la Brucelosis; N° 193, de 1972, que Aprueba el Reglamento para el Control y Profilaxis de las Enfermedades de la Reproducción del Ganado, todos del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones Exentas N° 3.607, de 2009, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Equipos de Muestreo y Diagnóstico de Rosa de Bengala en Ferias Ganaderas; N° 529, de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga Resoluciones Exentas N° 3.678, de 2004 y N° 6.061, de 2008; N° 7.551, de 2012, que Establece Medidas de Vigilancia para la Detección de Brucelosis Bovina; N° 6.552, de 2013, que Establece Pruebas Oficiales, Requisitos y Procedimientos para los Laboratorios Privados en el Diagnóstico de Brucelosis Bovina, y N° 90, de 2014, que Aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo y deroga Resolución N° 1.397 Exenta, de 2010, todas de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que la Brucelosis bovina es una enfermedad que está bajo un Programa de Erradicación y de Certificación de Predios Libres a nivel nacional, por lo que su diagnóstico tiene que satisfacer estándares de precisión y exactitud.
3. Que es necesario determinar las pruebas oficiales y los procedimientos técnicos que podrán ser recepcionados y analizados en laboratorios oficiales así como por terceros autorizados por el Servicio para el diagnóstico de la Brucelosis bovina.
4. Que es de toda conveniencia que los laboratorios veterinarios privados y equipos de muestreo y diagnóstico colaboren en el Proyecto de Erradicación de Brucelosis bovina para lo cual deben ser autorizados, según las normas específicas del Servicio establecidas para tal efecto.

RESUELVO:

1. Establécese las siguientes pruebas oficiales para el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina: Elisa indirecto en leche, Rosa de bengala (RB), Elisa competitivo (Elisa-C), Fluorescencia polarizada (FP), Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y Cultivo bacteriológico.
2. Todo laboratorio veterinario de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis bovina en ferias de ganado, que deseen realizar el diagnóstico de esta enfermedad, en el marco de los Programas Oficiales del Servicio, deberán estar autorizados por el Servicio según el reglamento específico que les sea aplicable e instructivos técnicos correspondientes,

para que los resultados de sus pruebas diagnósticas sean aceptados como oficiales en el marco del Programa de Erradicación de Brucelosis del Servicio.

3. Las siguientes pruebas diagnósticas, autorizadas por el Servicio, podrán ser realizadas por laboratorios veterinarios privados autorizados o equipos de muestreo y diagnóstico en ferias de ganado para la especie bovina, según corresponda:

Técnica diagnóstica de Brucelosis bovina en leche:

- Elisa indirecto

Técnica diagnóstica de Brucelosis bovina en Suero:

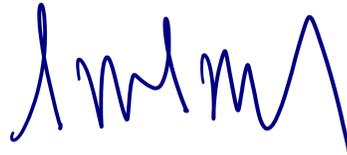
- Rosa de bengala
- Fluorescencia polarizada.

4. Las siguientes pruebas diagnósticas son confirmatorias, por lo tanto, son de diagnóstico exclusivo de la red de Laboratorios Oficiales del Servicio, para efectos del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina:

- Elisa Competitivo (ELISA-C)
- Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)
- Cultivo bacteriológico.

5. Derógase la Resolución Exenta N° 6.552, de 2013, del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

DGM/JHR/PWA/AMRJ/ACL/MMH/GER/MVB/AMRJ/ACL

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Subdepto. de Proyectos Transversales
- Nicolas Valdivieso Cariola - Profesional Plan Nac. Control y Erradicación TB Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) Subdepto. de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/cb2e1f9a00bf3f5eb26981aa03cae12a35e019ef](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/cb2e1f9a00bf3f5eb26981aa03cae12a35e019ef)